

DECRETO N°

3311

TEMUCO,

28 SEP 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.507 del 04 de Octubre de 2021, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y Doña Jacqueline Asmussen Blanco, R.U.T.: [REDACTED] para las oficinas 412 y 413, ambas del 4to. Piso, Edificio Centenario, ubicado en Avda. A. Prat N° 696 de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO:

1.- Que el punto N° 6 del contrato de arriendo señala que la renta de arrendamiento deberá ser reajustada cada 6 meses, conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) determinada por el Organismo pertinente.

2.- Que actualmente el pago es de \$ 604.360 y que la variación porcentual mensual del IPC en el mes de Agosto 2022, es de 6,3 % (referente: Instituto Nacional de Estadísticas INE).

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento a contar del mes de Octubre de 2022, por un 6,3 % mensual equivalente a \$ 38.075 (treinta y ocho mil setenta y cinco pesos).

2.- Páguese a contar del mes de Octubre de 2022 por 6 meses a Jacqueline Asmussen, R.U.T.: [REDACTED] para las oficinas 412 y 413, ambas del 4to. Piso, Edificio Centenario, ubicado en Avda. A. Prat N° 696 de la ciudad de Temuco, la renta mensual de \$ 642.435 (seiscientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos), conforme al punto N° 6 del contrato de arriendo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.507 del 04 de octubre de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/JBS/occ.-

Distribución:
Arrendador
Depto. de Gestión Interna
Administrador Municipal
Dirección de A. Jurídica
Secretaría Municipal
Oficina de Partes



ID. 2561160